

CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador, dispone en el Art. 351, textualmente que el sistema de educación superior "...se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 2, señala textualmente que: "Esta ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."
- Que el Art. 86, de la Normativa Superior, establece textualmente que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunicación académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución".
- Que el Reglamento General de Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el Art. 22, dispone que el Bienestar Estudiantil "Es la estructura organizacional que se encarga de velar por el desarrollo integral de los estudiantes, a través de acciones afirmativas, acompañamiento académico integral y actividades extracurriculares formativas."
- Que el Reglamento General de Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el Art. 23, trata de las Acciones Afirmativas, señalando que la Institución determina la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la PUCE, así como, que la universidad garantiza, mediante acciones afirmativas, la igualdad de oportunidades de aspirantes admitidos y estudiantes susceptibles de ser excluidos por su condición socioeconómica, su pertenencia a grupos históricamente excluidos, su género, por situación de discapacidad o pertenencia a grupos sociales con derechos específicos.
- Que el Reglamento General de Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el Art. 24, garantiza los derechos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa específica que se expida para el efecto.



- Que el Reglamento General de Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el Art. 25, dispone que la Dirección General de Estudiantes en la Sede Quito y en las demás Sedes, organizarán actividades de desarrollo integral para contribuir a la formación de los estudiantes de la Universidad, en base a los objetivos ahí señalados.
- Por lo que, en uso del deber y atribución, Consejo Directivo, conforme lo dispone el Art. 10, literal a) del Reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, aprueba la siguiente:

**Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Ambato**

1.- Ámbito: La Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, es instaurada para los estudiantes que cursan estudios en la PUCESA, sean de: pregrado, posgrados o curso abierto de lenguas. Es un conjunto de propuestas que tienen en propósito de generar acciones de acompañamiento integral a los estudiantes, desde su admisión, ingreso, matrícula, formación académica y titulación.

2.- Finalidad: La Política de Bienestar Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, es instaurada con la siguiente finalidad:

- a) Ser una guía de acompañamiento integral de los estudiantes que cursan estudios en: carrera, programa o curso abierto de lenguas en la PUCESA.
- b) Establecer lineamientos para cada plan de acción enfocados al acompañamiento integral de los estudiantes, en las modalidades de estudio que se señala en el numeral 1, de la política.

3.- Objetivo: El objetivo de la Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato es, brindar el acompañamiento integral y personalizado a los estudiantes, durante el transcurso de la vida universitaria, esto es, desde los procesos de admisión, matrícula, formativo de los estudios que realice en las carreras, programas o curso abierto de lenguas y finalmente el de titulación; lo cual, permitirá el fortalecimiento del desarrollo personal y profesional, aplicando las funciones sustantivas de la universidad, como son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

4.- Responsable: La dependencia responsable de cumplir y ejecutar la implementación de la Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, es la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas.

5.- Beneficiarios: Los beneficiarios de la Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, serán los estudiantes que cursan sus estudios en: carrera de pregrado, programas de posgrados o curso abierto de lenguas.

6.- Seguimiento: La Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, establecerá los mecanismos para el seguimiento de aplicación de la Política de Bienestar Estudiantil

para los estudiantes cursan sus estudios en: carrera de pregrado, programas de posgrados o curso abierto de lenguas.

7.- Procesos de acompañamiento: La Política de Bienestar Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, genera que la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, acompañe a los estudiantes en los siguientes procesos:

- a) Proceso de admisión
- b) Proceso de matrícula
- c) Proceso de acompañamiento académico integral, a través de:
 - Educación inclusiva
 - Tutorías integrales
 - Apoyos socio-económicos
 - Actividades Complementarias (Clubs)
 - Planes de acción emergentes y solidarios (ante fenómenos naturales, antrópicos, salud, etc.)
- d) Proceso de Titulación

8.- Proceso de admisión: En el proceso de admisión a la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, le corresponde brindar el asesoramiento respectivo a todos los aspirantes, durante su proceso de admisión de tal manera, que se otorgue un cupo para el siguiente proceso, para lo cual le corresponde:

- a) Inteligenciar al aspirante para realizar el proceso de admisión establecido por la PUCE Sede Ambato, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad; así como, considerando el tipo de carrera, programa o curso abierto de lenguas.
- b) Instruir para que realice el pago de inscripción según la carrera, programa de estudios o curso abierto de lenguas.
- c) Instruir en las formas de inscripción ya sea on-line o de manera presencial al aspirante.
- d) Planificar para que el postulante rinda el examen de aptitud o se le realice entrevista, según, lo estipulado en cada carrera, programa o curso abierto de lenguas.
- e) Informar sobre las diversas becas a los aspirantes, para que puedan aplicar a una ayuda económica de la institución para sus estudios.

9.- Proceso de matrícula: Para el proceso de matriculación, la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, le corresponde brindar el asesoramiento respectivo a todos los aspirantes inscritos. La Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas deberá cumplir con:

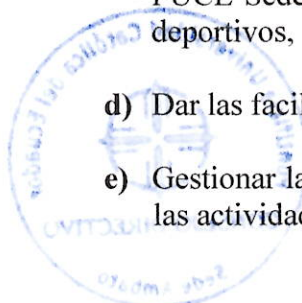


- a) Establecer definiciones referentes al uso de pago de pre-matrícula y reserva de cupo para las carreras de grado en la PUCE Sede Ambato.
- b) Generar conjuntamente con la Dirección Financiera el instructivo para los métodos de pago del proceso de matrícula en la PUCE Sede Ambato.
- c) Diligenciar la socialización de las fechas establecidas para matrícula ordinaria, extraordinaria y especiales, según el nivel académico, tomando en cuenta, el calendario académico de la PUCE Sede Ambato.

10.- Proceso de acompañamiento académico integral: La Dirección de Estudiantes Bienestar Estudiantil y Becas, dará acompañamiento en el proceso formativo del estudiante, con el fin de contribuir a su formación integral, permanencia y titulación en las diversas carreras de la Sede, para lo cual implementará medidas ante situaciones académicas, sociales o psicosociales, con el propósito de minimizar la deserción estudiantil, razón por la cual implementará procesos en los siguientes ámbitos:

- **Educación Inclusiva.** - En este proceso le corresponde a Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, generar procedimientos de inclusión a grupos históricamente excluidos, en base a la igualdad de oportunidades, a través de las siguientes acciones:
 - a) Realizar el seguimiento a estudiantes en situación de vulnerabilidad, exclusión y con necesidades educativas especiales, de los grupos discapacidad, pueblos y nacionalidades, género, nivel socioeconómico.
 - b) Coordinar la derivación de estudiantes por su situación especial al Centro de Psicología Aplicada (CPA).
 - c) Realizar la implementación de programas específicos para necesidades educativas especiales.
 - d) Buscar el asesoramiento al estudiante específico en procesos de adaptación curricular.
 - e) Realizar campañas de sensibilización a la comunidad universitaria sobre procesos de inclusión e igualdad de oportunidades.
- **Tutorías integrales.** - La Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, mediante instrumentos metodológicos propenderá al desarrollo de tutorías, considerando lo siguiente:
 - a) Buscar la capacitación a docentes en diversas áreas, para un efectivo apoyo en la acción tutorial.
 - b) Coordinar las derivaciones de casos y activar redes de servicios internos para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes con algunas problemáticas.

- c) Realizar el seguimiento a las alertas académicas o psicosociales, de reportes tutoriales.
- d) Coordinar las campañas de difusión y socialización de tutorías integrales.
- e) Realizar la revisión y mejora continua del proceso.
- **Apoyo socio-económico.** - La Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, regulará el apoyo socio-económico que se da a los estudiantes a través de becas parciales o totales, implementando un sistema acorde a la situación económica de la PUCE Sede Ambato y cumpliendo la normativa que existe para el efecto, considerando las siguientes acciones:
 - a) Realizar campañas de difusión y socialización del apoyo socio-económico a través de becas totales o parciales.
 - b) Promover el acceso al apoyo socio-económico a través de becas parciales o totales, bajo principios de igualdad de oportunidades y mérito.
 - c) Respetar y aplicar las Políticas de Becas que institucionalmente se instaure, conforme a los lineamientos de la misma.
 - d) Revisión y mejora continua del proceso.
- **Actividades Complementarias (Clubs).** - Le corresponde a la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, generar espacios de calidad para la participación de los estudiantes en actividades deportivas, culturales y recreativas, que complemente la formación académica de estos, a través de las siguientes acciones:
 - a) Establecer la planificación, ejecución y evaluación de los clubs institucionales y sus actividades.
 - b) Propiciar la participación de las autoridades, docentes y estudiantes para el cumplimiento eficaz del proceso de los clubs institucionales de la PUCE Sede Ambato.
 - c) Apoyar a los estudiantes de grado, posgrado y curso abierto de lenguas de la PUCE Sede Ambato en el desarrollo de habilidades y destrezas en los ámbitos deportivos, culturales y musicales.
 - d) Dar las facilidades para el desarrollo de los clubs institucionales.
 - e) Gestionar la contratación de personal capacitado para que dirija el desarrollo de las actividades en los diferentes clubs institucionales.

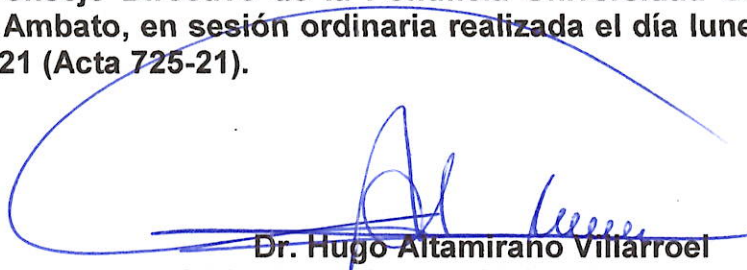


- f) Gestionar la provisión de espacios idóneos para desarrollo de las distintas actividades de los clubs institucionales.
- g) Gestionar eventos para la participación activa de los clubs dentro y fuera de la ciudad en las respectivas disciplinas.
- **Planes de acción emergentes y solidarios.** - Con relación a este ámbito, la Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, debe establecer acciones para el acompañamiento integral a los estudiantes durante situaciones que no se contemplan como amenazas dentro de la matriz FODA institucional, como desastres naturales, pandemias, etc.; por lo tanto, le corresponde lo siguiente:
 - a) Realizar el seguimiento y acompañamiento estudiantil según la emergencia, que puede provenir de: problemas de conectividad, discapacidad u otros.
 - b) Entregar ayudas solidarias tanto económicas como kits de alimentos.
 - c) Dar asesoramiento y motivación, en pos de generar la retención estudiantil, para minimizar la deserción, pérdidas semestrales y/o retiros académicos.

11.- Proceso de Titulación: La Dirección de Estudiantes, Bienestar Estudiantil y Becas, brinda un acompañamiento informativo a los estudiantes durante su proceso de titulación. por lo tanto, le corresponde lo siguiente:

- a) Ser un ente guía mediante la información establecida para el proceso de titulación general y de cada unidad académica de la PUCE Sede Ambato.
- b) Brindar la información solicitada por el estudiante al momento de encontrarse en el proceso de titulación en la PUCE Sede Ambato.
- c) Direccionar a la unidad académica correspondiente para la revisión del estado de titulación del estudiante.

La “POLÍTICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO”, fue aprobado por Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, en sesión ordinaria realizada el día lunes 13 de septiembre de 2021 (Acta 725-21).


Dr. Hugo Altamirano Villarreal
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

